

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE Y ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que el día 1 de noviembre de 2023, se realizó visita de control y seguimiento a la empresa **AVON COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.041.914-7, Representada Legalmente por el señor **ENRIQUE VALCKE MALLET.**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.783.759.

Que producto de lo observado en la referida visita, se elaboró el Informe Técnico IT-07797 del 17 de noviembre de 2023, en el cual se hicieron unas observaciones que hacen parte integral de este instrumento y las siguientes:

“CONCLUSIONES

- *En relación a lo evidenciado en campo, así como a la información evaluada mediante informe técnico IT-06869-2021 de 3/11/2021, y considerando las condiciones actuales de operación, se considera pertinente ordenar el cierre del presente expediente.*

Que, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 que a su tenor reza “*Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: ... (...) 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho. (...) ...*”, y conforme a lo plasmado en las observaciones Informe Técnico IT-07797 del 17 de noviembre de 2023, los fundamentos de hecho que motivaron la apertura del expediente 053181334039 ya no existen, en consecuencia, se procederá a su cierre y archivo definitivo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE Y ARCHIVO DEFINITIVO del expediente 053181334039, que se encuentra a nombre de la empresa denominada **AVON COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.041.914-7, Representada Legalmente por el señor **ENRIQUE VALCKE MALLET.**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.783.759.

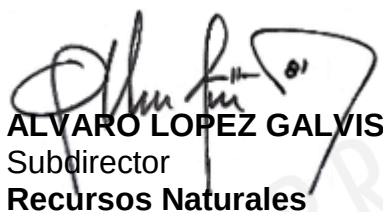
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR de manera personal lo dispuesto en el presente Acto Administrativo al señor **ENRIQUE VALCKE MALLET.**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.783.759, en calidad de representante legal de la empresa **AVON COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.041.914-7, ubicada en el Km 28 Autopista Medellín-Bogotá Entre retorno 7 y 8, vereda La mosca, del municipio de Guarne, con Telefono: :5350600 E-mail: Julioeduardo.ororio@avon.com

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTICULO TERCERO: INDICAR que contra el presente acto administrativo procede recurso, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO LOPEZ GALVIS
Subdirector
Recursos Naturales

*Proyectó: Abogado VMVR/ Fecha: noviembre 17/2023/-Grupo Recurso Aire
Expediente: 053181334039
Proceso: Control y Seguimiento*



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@comare



cornare



Comare